BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	**FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto la adquisición de los elementos de protección personal (EPP), requeridos para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por **precio en conjunto de bienes**, en **una (1) operación** como se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Ítem o Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario sin IVA	Valor total sin IVA
1	**BATA EN DRIL**	80	Unidad	$ 81.500,00	$ 6.520.000,00
2	**CHAQUETA TÉRMICA BLANCA CON CAPUCHA Y TAPABOCAS PARA BAJAS TEMPERATURAS**	70	Unidad	$ 250.000,00	$ 17.500.000,00
3	**CONJUNTO DE CHAQUETA CON TAPABOCAS, CAPUCHA Y PANTALÓN TÉRMICO PARA BAJAS TEMPERATURAS, COLOR BLANCO, IMPERMEABLE.**	250	Conjunto	$ 350.000,00	$ 87.500.000,00
4	**ABRIGO IMPERMEABLE EN PVC**	50	Unidad	$ 77.550,00	$ 3.877.500,00
5	**CHALECO SALVAVIDAS**	15	Unidad	$ 174.000,00	$ 2.610.000,00
6	**GORRO DESECHABLE (COFIA)**	600	Paquete x 100 und	$ 31.500,00	$ 18.900.000,00
7	**GUANTES ESTÉRILES**	400	Caja xd 50 un	$ 139.500,00	$ 55.800.000,00
8	**MANGA PROTECTORA ANTEBRAZO**	300	Par	$ 30.000,00	$ 9.000.000,00
9	**OVEROL (ESTÉRIL) DESECHABLE CON ZAPATONES Y CUBRECABEZAS**	400	Unidad	$ 55.100,00	$ 22.040.000,00
10	**OVEROL EN PVC BLANCO DOS PIEZAS**	200	Conjunto	$ 112.000,00	$ 22.400.000,00
11	**POLAINA IMPERMEABLE CUBRE BOTA COLOR AZUL**	400	Paquete x 50 und	$ 41.250,00	$ 16.500.000,00
12	**PREFILTRO COMPATIBLE MÁSCARA COMPLETA Y/O MASCARA MEDIA CARA SERIA 6800**	100	Par	$ 26.763,00	$ 2.676.300,00
13	**PROTECTORES AUDITIVOS DE INSERCIÓN**	3	Caja x 100 und	$ 200.000,00	$ 600.000,00
14	**PROTECTOR RESPIRATORIO TIPO TAPABOCAS RECTANGULAR DESECHABLE**	400	Caja x 50 und	$ 14.735,00	$ 5.894.000,00
15	**SOPORTES PLÁSTICOS -RETENEDORES PARA MÁSCARAS MEDIA CARA Y/O CARA COMPLETA**	100	Par	$ 26.569,00	$ 2.656.900,00

Las características técnicas de los bienes, se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los productos anexas y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información, los precios unitarios de cada uno de los elementos incluyendo el IVA correspondiente.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de los bienes al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento de las cantidades o la terminación anticipada en caso de disminución en cantidad de bienes, antes señalada de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con quince (15) días CALENDARIO de anticipación a la fecha establecida de entrega de los BIENES, en todo caso para efectos de la aplicación de las figuras normativas, se dará aplicación a los precisado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa

2. BIENES ADICIONALES

La cantidad adicional de bienes corresponderá al valor de diferencia, entre el presupuesto asignado para la adquisición del conjunto de bienes y servicios y el valor del cierre de la negociación como resultado de la puja por precio en conjunto de bienes y servicios, se precisa que, en ningún caso, el valor informado por el comitente vendedor podrá superar el valor unitario establecido en el presente documento.

Se aclara que los bienes adicionales, deberán ser entregados de conformidad con las necesidades del comitente comprador y son los ítems siguientes:

Ítem	Descripción del Ítem o Servicio	Unidad de medida	Valor unitario sin IVA
1	**BATA EN DRIL**	Unidad	$ 81.500,00
2	**CHAQUETA TÉRMICA BLANCA CON CAPUCHA Y TAPABOCAS PARA BAJAS TEMPERATURAS**	Unidad	$ 250.000,00
3	**CONJUNTO DE CHAQUETA CON TAPABOCAS, CAPUCHA Y PANTALÓN TÉRMICO PARA BAJAS TEMPERATURAS, COLOR BLANCO, IMPERMEABLE.**	Conjunto	$ 350.000,00
4	**ABRIGO IMPERMEABLE EN PVC**	Unidad	$ 77.550,00
5	**CHALECO SALVAVIDAS**	Unidad	$ 174.000,00
6	**GORRO DESECHABLE (COFIA)**	Paquete x 100 und	$ 31.500,00
7	**GUANTES ESTÉRILES**	Caja xd 50 un	$ 139.500,00
8	**MANGA PROTECTORA ANTEBRAZO**	Par	$ 30.000,00
9	**OVEROL (ESTÉRIL) DESECHABLE CON ZAPATONES Y CUBRECABEZAS**	Unidad	$ 55.100,00
10	**OVEROL EN PVC BLANCO DOS PIEZAS**	Conjunto	$ 112.000,00
11	**POLAINA IMPERMEABLE CUBRE BOTA COLOR AZUL**	Paquete x 50 und	$ 41.250,00
12	**PREFILTRO COMPATIBLE MÁSCARA COMPLETA Y/O MASCARA MEDIA CARA SERIA 6800**	Par	$ 26.763,00
13	**PROTECTORES AUDITIVOS DE INSERCIÓN**	Caja x 100 und	$ 200.000,00

14	**PROTECTOR RESPIRATORIO TIPO TAPABOCAS RECTANGULAR DESECHABLE**	Caja x 50 und	$ 14.735,00
15	**SOPORTES PLÁSTICOS -RETENEDORES PARA MÁSCARAS MEDIA CARA Y/O CARA COMPLETA**	Par	$ 26.569,00

El comitente vendedor informará a la sociedad comisionista compradora y a la Bolsa al correo electrónico operaciones@bolsamercantil.com.co los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el conjunto de bienes, para lo cual el comitente comprador informará las cantidades adicionales que deben ser objeto de entrega, se aclara que la determinación de los precios unitarios, se realizará dando aplicación a las fórmulas establecidas en el artículo 3.6.2.5.3.- "Adquisición de Conjuntos de Bienes o Productos o Servicios" del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa., en los términos incluidos en la presente sección de la ficha técnica de negociación.

Para estos efectos, el mismo día del cierre de la negociación, la comisionista vendedora deberá entregar a la comisionista compradora y a la Bolsa -Unidad de Gestión Operaciones los precios unitarios de cada uno de los bienes que componen el conjunto de bienes que en ningún caso podrán superar los valores unitarios establecidos por el comitente comprador, por lo cual, el comitente comprador informará posteriormente las cantidades adicionales que deben ser objeto de entrega.

3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 274.474.700)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

4. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los bienes objeto de la negociación será establecido por las partes mediante un cronograma de entregas parciales que se adapte a las necesidades de la entidad sin que en ningún caso exceda 20 de diciembre del 2024.

La obligación de entrega de los bienes descritos en el objeto de la negociación que se establecerá a partir del sexto (6) día hábil siguiente a la celebración de la negociación.

4. SITIOS DE ENTREGA

Los Elementos de Protección Personal (EPP) deberán ser entregados en el Almacén General del Invima, ubicado en la Carrera 68 No. 17-11/21 de la Ciudad de Bogotá D.C., en el horario de lunes a viernes de 8 am a 2 pm.

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará el valor de cada una de las entregas parciales que hayan sido pactadas de acuerdo con el cronograma establecido a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A**., así:**[1]

Se realizarán pagos mensuales cuyo plazo de será de 30 días hábiles contados a partir del recibo a satisfacción de los documentos exigidos por el comitente comprador. Estos son:

- Factura de venta. Las facturas deben discriminar los valores unitarios de cada uno de los ítems y el valor de IVA (cuando aplique). Para que se realicen los pagos las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe de actividades y sus anexos en debida forma
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia

PARAGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través de la comisionista compradora a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

El comitente comprador procederá al recibo de los bienes una vez se emita por parte del Supervisor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en la presente Ficha técnica de Negociación, el término concedido al Supervisor 15 días hábiles contados a partir del recibo de los bienes, de no hacerlo en dicho término el Comisionista Vendedor informará a la Bolsa para que actué conforme a su reglamento en la declaratoria del incumplimiento por el no acreditación del recibo.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN [2]

A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos N. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y N. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación del Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

[1] *La entidad deberá incluir la totalidad de aspectos relevantes para estos efectos: Si el objeto de la negociación incluye entregas parciales, la estructura de pago deberá incluirse bajo los mismos términos.*

[2] *A continuación se incluyen las condiciones previas requeridas al comitente vendedor y que permitirán su participación, en todos los casos deberán mantenerse dichas condiciones y solo podrán ser adicionadas o eliminadas las existentes, sin en ningún caso proceder a su modificación.*

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 2:00 pm., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

Para efectos de revisión, cada carpeta debe estar marcada, dependiendo si los documentos son Jurídicos o Técnicos. A más tardar el tercer (3) día hábil anterior antes de las 12:00 m a la Rueda de Negociación, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior a la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. **Certificado de Existencia y de Representación Legal**

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

2. **Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio**

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor**

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos habilitantes.

4. **Inscripción en el Registro Único de Proponentes – (RUP).**

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el documento que sea aportado deberá estar VIGENTE Y EN FIRME a más tardar a la fecha de cierre.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

5. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

6. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar)

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación[3].

7. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación[4].

8. Certificación de antecedentes fiscales

[3] *La Entidad Estatal podrá determinar no incluir la certificación.*

[4] *Se incluye texto con el fin de que los documentos que requieran suscripción por parte del Representante legal, se alleguen con la firma del mismo, dado que en ocasiones tratándose de personas jurídicas con suplentes, los documentos son firmados por personas diferentes que ostentan esa calidad.*

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

10. REDAM

El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente de la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica individual o de los representantes legales de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura. La Bolsa verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario en Colombia.

11. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

12. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos **en el Decreto 1082 de 2015**, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 2023[5].

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1.4
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	0

[5] *La Entidad Estatal deberá establecer el corte de revisión, acreditación y presentación de la información.*

Donde: AC*: Activo Corriente,* ***PC:*** *Pasivo Corriente,* ***AT:*** *Activo Total,* ***PT:*** *Pasivo total,* ***UTO:*** *Utilidad Operacional,* ***GI:*** *Gastos sobre Intereses.*

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)***100**	Mayor o Igual a	0 %
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)***100**	Mayor o Igual a	0 %

Donde: ***AT:*** *Activo Total,* ***Patr:*** *Patrimonio,* ***UTO:*** *Utilidad Operacional.*

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será[6]:

De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales ponderado por su porcentaje de participación como el siguiente ejemplo*:*

Liquidez = AC 1*(%P) + AC2*(%P) / PC1*(%P) + PC 2*(%P)

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS [7]

[6] Para el caso particular de las figuras asociativas la Entidad Estatal deberá seleccionar cualquier a de las dos modalidades establecidas para la validación de la información financiera.

[7] A continuación se incluyen las condiciones técnicas estandarizados conforme a algunos procesos de contratación adelantados en la Bolsa, para lo cual, la Entidad deberá verificar la procedencia de los requisitos conforme al objeto de la negociación.

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA[8]

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP[9]:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

Los contratos deberán estar clasificados en mínimo tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel , se deberá acreditar un valor mayor o igual a 251,24[10]SMMLV.

CODIGO	DESCRIPCION
46181500	Ropa de seguridad
46161600	Seguridad del agua
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
46181900	Protectores auditivos
46182000	Protectores de la respiración

Tratándose de uniones temporales o consorcios la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del comitentes vendedores e plural.

Cuando el comitente vendedor certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de la misma.

MODALIDAD EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES[11]:

El comitente vendedor deberá acreditar experiencia con la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto haya estado relacionado con la adquisición de elementos de protección personal y que su sumatoria sea mayor o igual al cien[12] por ciento (100%) del presupuesto.

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto:
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción o cumple)

NOTA: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar la información solicitada para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos[13].

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA[14]

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretenden sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Unidad de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN:

El comitente vendedor deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación, las cuales serán **dirigidas al comitente comprador** en la forma y término solicitado[15].

2. GARANTÍA TÉCNICA

El Comitente Vendedor deberá Certificar en el evento de resultar Adjudicatario que ofrecerá una Garantía de los elementos de protección personal brindados, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus Componentes, Insumos y Accesorios conforme las Especificaciones y Características Técnicas exigidas, por un término mínimo de seis (06) meses, lapso contado a partir de la expedición del Acta de Recibo a Satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor designado por el Comitente Comprador.

---

[8] *La Entidad Estatal podrá seleccionar cualquiera de las dos formas de acreditación de experiencia descritas en los numerales 1.1 a través del Registro ´Único de Proponentes .o 1.2 a través de certificaciones con el contenido establecido.*

[9] *La Entidad podrá requerir la acreditación de experiencia a través del Registro Único de Proponentes.*

[10] *Para efectos de establecer la cuantía del proceso de contratación, la Entidad deberá establecer en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMMLV el valor que debe acreditar de experiencia el comitente vendedor*

[11] *La Entidad Estatal podrá incluir adicional a la acreditación con el Registro Único de Proponentes o exclusivamente mediante la presentación de certificaciones*.

[12] *La Entidad Estatal deberá indicar el porcentaje o cuantía que deba ser acreditada a través de la experiencia.*

[13] *La Entidad Estatal podrá modificar los documentos que puedan ser allegados para demostrar la experiencia requerida.*

[14] *Teniendo en cuenta la participación de diversos proveedores en el Mercado de Compras Públicas la Entidad Estatal podrá incluir la acreditación de experiencia a través de operaciones celebradas en la Bolsa.*

[15] *A continuación se incluyen diversas clases de condiciones previas comunes a algunos procesos de contratación, la Entidad Estatal podrá utilizar los que correspondan conforme al objeto del proceso de contratación que pretende adelantar.*

Adicionalmente deberá Certificar que, si durante la vigencia de la Negociación resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el Comitente Vendedor asumirá su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los Gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso, el Comitente Vendedor certificará que procederá a la reposición de los elementos de protección personal defectuosos a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de notificación en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
10. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. (Si aplica)
11. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
13. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la negociación un cronograma de entrega de los bienes, el cual será revisado y aprobado por la entidad compradora de acuerdo con su necesidad. Dentro de este cronograma se deberá coordinar la entrega de muestras físicas de los elementos de protección personal objeto del contrato, con el objetivo de que el supervisor realice la respectiva aprobación de para confección.
2. Entregar los elementos de protección personal (EPP) objeto del presente proceso de acuerdo con lo establecido en la Ficha técnica de Producto la cual hace parte integral del proceso. Los bienes deberán ser entregados en el almacén general de la entidad ubicado en la Carrera 68D No 17-11/21 en la ciudad de Bogotá, en el horario de lunes a viernes de 8 am a 2 pm, dentro del plazo de ejecución establecido en el cronograma aprobado por la entidad compradora.
3. Entregar los elementos nuevos, no remanufacturados, libres de defectos e imperfecciones. De presentarse alguna inconformidad, el vendedor deberá cambiar o ajustar a entera satisfacción y sin costo alguno para el Invima los elementos que resulten de mala de calidad, defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas y/o confección solicitada; novedad que será comunicada por el supervisor mediante correo electrónico enviado al contratista. Los elementos en cuestión deberán ser recogidos dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación para cambio y nuevamente entregados en el Almacén General del Invima ubicado en la Carrera 68D No 17-11/21, Bogotá, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la devolución del elemento.
4. Entregar al supervisor del contrato la ficha técnica y/o los catálogos originales de los fabricantes, para efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas en el pliego de condiciones.
5. Ofrecer garantía para todos los elementos entregados al Invima, por un término de doce (12) meses, a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto de contrato por parte del supervisor del contrato, para este efecto, el contratista deberá allegar certificación de garantía comercial del producto expedida por el fabricante.
6. Realizar la confección de los logos del INVIMA en los ítems 1,2 y 3 de acuerdo con el MANUAL PARA LAS DIRECTRICES DE IMAGEN INSTITUCIONAL, DIVULGACIÓN Y COMUNICACIONES - AIC-GCM-MN003 (GDI-GCM-MN3). El INVIMA entregará copia del documento al comitente vendedor.

9. PENALIZACIONES

Con el objeto de conminar al COMITENTE VENDEDOR al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el Invima podrá imponerle una penalidad de hasta del uno por ciento (1%) del valor de la negociación por cada día de atraso o incumplimiento hasta que se verifique su cumplimiento. El valor acumulado de las multas impuestas al COMITENTE VENDEDOR no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor de la negociación. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El COMITENTE VENDEDOR autoriza que el Invima descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. Para efectos de esto, se entenderá que el COMITENTE VENDEDOR está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de persona jurídica individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios), las siguientes garantías
De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	(20%) del valor de la negociación	Vigencia por el término de ejecución de la negociación y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	(20%) del valor de la negociación	Vigencia por el término de ejecución de la negociación y un (1) año más

Beneficiario: ENTIDAD ESTATAL.
Tomador: Comitente vendedor.
Asegurado: ENTIDAD ESTATAL. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 830.000.167-2[16].

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

[16] *A continuación se indican algunas garantías, las cuales podrán ser o no solicitadas por la Entidad, para lo cual, deberá diligenciar los aspectos que resulten procedentes y eliminar los que no, así mismo, la Entidad podrá incluir garantías adicionales a las pactadas.*

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, por tanto, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales, estará a cargo del Líder del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano, quien deberá certificar el correcto cumplimiento de lo contratado, en concordancia con lo establecido en el manual de supervisión e interventoría o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.